

**RESOLUCION 241-D/2020**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (IPS)**

Inscripción de profesionales médicos en el Padrón de  
Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta.  
Del: 17/03/2020; Boletín Oficial 13/04/2020

VISTO el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial y Resolución N° 1/2020 del Comité Operativo de Emergencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización Mundial de la Salud declara como pandemia el nuevo coronavirus denominado COVID-19;

Que debido a los riesgos que implica para la salud de la población la circulación del virus, el Presidente de la Nación instituyó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 a fin de extremar la vigilancia epidemiológica implementando medidas de prevención y control;

Que por Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta creando el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control elaborando los Protocolos y reglamentaciones necesarios;

Que el Instituto Provincial de Salud de Salta no se encuentra exento de estas medidas por lo que resulta imprescindible otorgar todas las herramientas que se encuentren al alcance para contribuir con la prestación de los servicios médicos a sus afiliados;

Que por Resolución N° 102-I/09 se convoca a inscripción en los Padrones de Prestadores en los meses de MARZO y SEPTIEMBRE de cada año;

Que por la situación existente, resulta necesario adoptar medidas urgentes a fin de proteger la salud de la población de afiliados y beneficiarios de esta Obra Social;

Que la Ley N° 7127 establece, en su artículo 10°, que son atribuciones del Directorio: a)... b)... c) Fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos, d) dictar todas aquellas resoluciones y reglamentos necesarios a los fines del funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), ejerciendo tal facultad dentro de los límites estatuidos por las normas vigentes;

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- ESTABLECER la convocatoria a inscripción de profesionales MÉDICOS en el Padrón de Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la fecha y por el término de seis (6) meses.

Art. 2°.- ENCOMENDAR al Registro de Prestadores agilizar la gestión de los postulantes MÉDICOS que cumplimenten con la documentación requerida, según normativas vigentes.

Art. 3°.- NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez - Herrera - Vicente

